

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00045

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 10/04/2025
Concepto :	Moneda : S/.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITADOR 14 EN PEDAGOGIA PARA EL PROYECTO CREE	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	352000012447	CAPACITACIÓN EN PEDAGOGÍA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



FORMATO ° N° 2

“TÉRMINOS DE REFERENCIA”

ÁREA USUARIA	PROYECTO: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contratación de capacitador N° 14 para el Nivel Inicial para el programa de actualización: "Gestión del aprendizaje"

1. FINALIDAD PÚBLICA



La finalidad de la contratación de capacitador – Nivel Inicial para **EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN: "GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL"**, actividad que tiene como finalidad contribuir a la formación continua de docentes para mejorar los aprendizajes en el ámbito de la región Cusco, durante la ejecución del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO",



2. OBJETIVO

El objetivo del requerimiento es:

- Fortalecer las competencias de los docentes de la región Cusco en "**GESTION DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL**" para prestación de los servicios educativos.

Objetivo Especifico

- Brindar asistencia técnica mediante capacitaciones en el marco del Programa de **ACTUALIZACION EN GESTION DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL** a docentes de la EB.

3. ALCANCES Y DESCRICION DEL SERVICIO

Que a través del componente N°7 denominado: **SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE**, que tiene como objetivo: Implementar **PRODUCCION Y EDICION DE CURSOS MODULARES**, para fortalecer capacidades en el personal docente de EBR, en tal sentido el desarrollo del **Programa de ACTUALIZACION EN GESTION DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL**, responde al de recojo de necesidades pedagógicas en 14 UGEL

del ámbito de la región de Cusco, enfocado en la Asistencia Técnica, como "una estrategia, mediante el cual se fortalecen capacidades y se brindan herramientas para atender de manera específica nudos críticos en los procesos estratégicos, operativos y de soporte vinculados a la gestión de los aprendizajes, desarrollando acciones diferenciadas según las instancias de gestión educativa (GEREDU y UGEL) en el territorio, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus responsabilidades en educación".

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
01	01	Capacitador en educación inicial



Actividad



ITEM	Actividad
	<p>Tomando en cuenta el Marco del Buen Desempeño docente se contribuye al lograr la siguiente competencia docente:</p> <p>COMPETENCIA 1: Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.</p> <p>COMPETENCIA 2: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, interés y contextos culturales.</p> <p>COMPETENCIA 3: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.</p> <p>En este sentido se fortalecerán capacidades en los docentes participantes del programa en referencia bajo el siguiente detalle:</p> <p>Modalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modalidad del servicio será presencial y se llevará a cabo a través de la asesoría y acompañamiento técnico, será teórico-práctico y se desarrolla usando medios tecnológicos adecuados. • El proceso del servicio será teórico practico para el logro de objetivos planteados donde se emplearán estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas de forma

activa-participativa, demostrativa y explicativa. El docente será el facilitador y guía de la acción formativa, utilizando los medios didácticos necesarios para transmitir los conceptos teóricos y la práctica correspondiente para la construcción de conocimientos.

- Se desarrollará la actualización a docentes en espacios presenciales.
- El programa de actualización tendrá una duración de 25 horas pedagógicas.

4. PROCEDIMIENTO

- El contratista deberá coordinar con el área usuaria para el inicio de la capacitación.
- El contratista tendrá 5 minutos de tolerancia para presentarse en las aulas para el inicio de la capacitación



5. PLAN DE TRABAJO

6. El contratista deberá de presentar al proyecto CREE, el plan dentro de los dos (02) primeros días calendarios a la recepción de la o/s, el cual se contempla dentro del plazo de ejecución



7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Los gastos de estadía, alimentación, transporte y otros serán asumidos por el contratista.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Se dotará de 01 aula, que tendrá las condiciones necesarias como: mobiliario (30 carpetas) por aula, para 30 participantes, cañón multimedia, ecran, pizarrín, materiales de escritorio y fichas de control asistencia.

9. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Viceministerial N.º 035-2020 – MINEDU.

10. SEGUROS

No corresponde

11. SISTEMA DE CONTRATACIONES

No corresponde

12. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos:

Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral en el sector público y/o privado no menor de dos (02) años.
- ✓ Experiencia profesional específica en gestión de aprendizaje y/o en el nivel inicial de (01 año)

(*) Para la acreditación de Experiencia laboral solo se considerarán Constancias o Certificados de Trabajo, expedidas por las Oficinas o Direcciones de Recursos Humanos y/o las que hagan sus veces; y en el caso de Servicios, las Constancias de prestación, expedidas por las Oficinas de Administración.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Título Profesional de Grado Académico de licenciado en educación, profesor de instituto superior en el marco de la reforma educativa y/o afines.
- Grado de maestría, egresado de maestría y/o grado de doctorado, colegiado y habilitado

(**) Los grados y títulos académicos deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y (MINEDU). Para el caso de aquellos que no estén registrados y de resultar ganador deberán legalizar y/o fedateado.

Cursos y/o estudios de especialización

- ✓ Curso de actualización pedagógica de 100 horas.
- ✓ Curso de fortalecimiento en las competencias en el área de arte y cultura de 40 horas

(*) Para la acreditación de Cursos y/o estudios de especialización solo se considerarán Certificados, diplomados y cursos de especialización.

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No tener inhabilitación por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No corresponde

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

Lugar: En la institución educativa Inca Garcilaso de la Vega Cusco. Dirección: Av. de la Cultura S/N Cusco.

Plazo: El plazo de ejecución será de nueve (09) días del día 14 de abril al 22 de abril del 2025.

16. ENTREGABLES

Informe de forma virtual y física que deberá incluir:

- Presentación del informe de las acciones desarrolladas, durante el proceso formativo.
- Plan de trabajo donde se evidencia cronograma y ruta del desarrollo del Programa de ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL.
- Presentación de forma virtual y física material sobre el contenido/ temática desarrollada.
- Sistematización de la asistencia de los participantes en la formación (por día).
- Evidencias por día sobre el desarrollo de la capacitación.
- Consolidado de la presentación del proyecto integrador por parte de los participantes.

- Adjuntar el ENTREGABLE ÚNICO, en el drive que será otorgada por el responsable del componente 7 – Proy. CREE).
- Y otros.

17. CONFIDENCIALIDAD

Todo material producido y generado en las capacitaciones será absolutamente de propiedad del proyecto CREE.

18. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Asistente de Almacén y la conformidad será otorgada por el residente del proyecto e inspector de proyecto

19. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **UN ÚNICO**, a la culminación del servicio de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA

Los pagos se efectuarán según el siguiente detalle:

Para la presentación del entregable, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Informe, entregable correspondiente
- Comprobante electrónico recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de servicio
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

20. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



21. OTRAS PENALIDADES

Demora en la entrega del plan de trabajo de lo señalado en el numeral 5, se aplicará la penalidad de 0.005% de la UIT por día de retraso

Demora de inasistencia a las aulas señalado en el numeral 4, se aplicará la penalidad de 0.005% de la UIT por día de retraso



22. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DIAS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

24. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda accionar.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Wilfredo Sanchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE INVERSIONES
LIC. ANDRES C. PARI SAHUARAL RA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA 0190